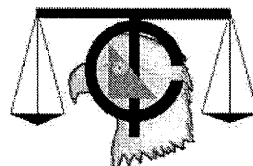




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 293



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, **15 DIC 2014**

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. - P.R. N° 323/2014 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO”, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se originan en mérito del requerimiento cursado mediante Nota Interna N° 2333/14 - Letra T.C.P.-S.C. de fecha 06/11/2014 (fs. 1) por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE y el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN solicitando, en el marco de las actuaciones relacionadas con la tramitación de la etapa de construcción de la nueva sede del organismo, en la reserva fiscal denominada catastralmente como Sección H Macizo 46 – Parcela 1 – Partida 009788, ubicada en Puerto Argentino N° 1320, esquina Bahía Agradable de la ciudad de Ushuaia, tramitadas mediante Expediente N° 218- PR-14, caratulado: “S/NOTA TCP PRES. N° 1163/2014”, la contratación de un profesional arquitecto, que se avoque a las tareas de planificación, diseño, dirección y supervisión de la nueva construcción.

Que los Auditores nombrados precedentemente destacan que, el cúmulo de tareas que pesa sobre el área de control a su cargo, específicamente por la planta reducida de profesionales técnicos afectados al control preventivo y posterior de todas las obras que se realizan en la Provincia, hacen necesario contar con un profesional arquitecto avocado a intervenir en la nueva obra a construir por el Tribunal, señalando que resultaría sumamente beneficioso para avanzar con dichas tramitaciones, contar con una persona destinada particularmente a ese fin, supervisada por agentes del Área Técnica de éste organismo.

Que la Secretaria Contable, eleva dicho requerimiento al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, quién comparte la necesidad invocada y remite la misma a Presidencia.

Que por N.I. N° 2380/2014 LETRA T.C.P. Pres., el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, pone en conocimiento y les solicita intervención a los Sres. Vocales, en virtud de la necesidad que surge de

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

afectar DOS (2) profesionales, un arquitecto y un ingeniero del Área Técnica para el desarrollo del proyecto de obra, preparación de planos, pliegos y toda gestión inherente a la concreción de la obra de referencia, y teniendo como referencia lo expresado por Nota Interna N° 2333/14 - Letra T.C.P.-S.C., en la contratación de un profesional arquitecto, por el plazo de SEIS (6) meses, renovable por igual plazo y cuyas tareas a desarrollar serán bajo la supervisión de los agentes Luis DONNARUMMA, Miguel SAUCEDO, Eduardo PETRIZZI y Rodolfo ROJAS.

Que el C.P.N. Hugo Sebastián PANI, comparte los argumentos allí vertidos por el Sr. Presidente y pone a consideración del Sr. Vocal Contador, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, quién manifiesta no tener objeciones a la contratación de un arquitecto y aclara que afectaría al mismo al Área G.E.O.P. del organismo y que para las tareas vinculadas al proyecto de la nueva obra pondría a un profesional más ayesado y con mayor experiencia en el tema.

Que a fs. 13 y 14, la Dirección de Administración ha tomado la intervención que le compete, informando que se cuenta con fondos suficientes para afrontar el gasto que implica la contratación de UN (1) Profesional Arquitecto, indicando que el valor mensual de los servicios a contratar sería de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) tomando de referencia el valor de los contratos vigentes.

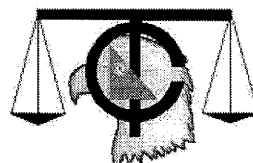
Que a fojas 15 se especifican las tareas a desarrollar, debiendo el contratado presentar reportes semanales y/o quincenales sobre la respectiva ejecución, y además elevar al Área G.E.O.P., un informe mensual sobre el avance de las obras.

Que por ello, y analizados los antecedentes profesionales de la Arquitecta María Victoria HARDOY, D.N.I. 34.217.530, obrantes de fs. 3 a 12, la citada profesional cumple con los requisitos para efectuar su contratación directa por locación de obra, ello fundado en la necesidad temporal invocada en los párrafos precedentes y en la especialidad que en la materia ostenta, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del día de la suscripción del contrato, y por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), pudiendo ser prorrogado por igual plazo, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice dicha prórroga y previo informe de los supervisores mencionados precedentemente, que indiquen si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 293



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Constitución Provincial y lo dispuesto por el inciso 3) apart. n) del artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 – incorporado por el artículo 3 de la Ley Provincial 861.

Que la profesional será afectada exclusivamente al desarrollo del proyecto de obra, preparación de planos, pliegos y toda otra gestión vinculada a la concreción de la obra de la nueva sede de éste Tribunal.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 4 inc. a), 26° de la Ley Provincial 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación de la profesional Arquitecta María Victoria HARDOY, D.N.I. N° 34.217.530, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, con el objeto de elaborar, en el marco del Expediente Letra PR N° 218/2014, caratulado “S/ NOTA TCP PRES N° 1163/2014”, el desarrollo del proyecto de obra, preparación de planos, pliegos y toda otra gestión vinculada a la concreción de la misma, bajo los lineamientos establecidos por los profesionales Luis DONNARUMMA, Miguel SAUCEDO, Eduardo PETRIZZI y Rodolfo ROJAS. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del día de la suscripción del respectivo contrato, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), pudiendo ser prorrogado por igual plazo, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe de sus superiores, quienes deberán indicar si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.


ARTICULO 3°.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a la Partida Presupuestaria 3.4.100 del respectivo ejercicio presupuestario.


ARTICULO 4° .- Notificar a la Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite.

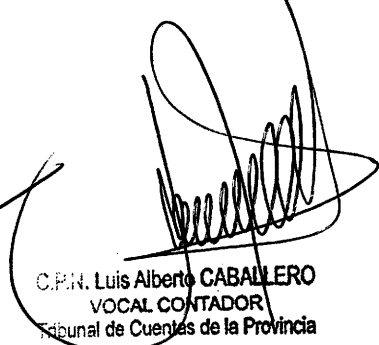
ARTICULO 5°.- Delegar en Presidencia la suscripción del respectivo contrato y las tramitaciones de los pagos que se deriven del mismo, conforme proyecto de contrato que se acompaña en Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.


ARTICULO 6°: Registrar. Comunicar a Secretaria Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 293 /2014.

TCP
Confeccionó
CG
Controló
SF
Corrigió



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

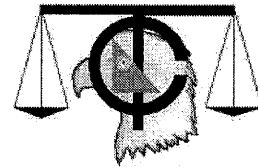

CPN. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 293



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO I - RESOLUCION PLENARIA N° 293 /14.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA.

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Presidente, Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, la Arquitecta María Victoria HARDOY, D.N.I. N° 34.217.530, con domicilio real y legal en calle Belgrano N° 469 Piso 4to, Dpto: B de la localidad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, el que se regirá conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL TRIBUNAL contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice, en el marco del Expte Letra PR N° 218/2014, caratulado: “S/NOTA TCP PRES N° 1163/2014”, el desarrollo del proyecto de obra, preparación de planos, pliegos y todas otra gestión vinculada a la concreción de la futura obra del edificio sede del Tribunal de Cuentas, debiendo emitir conforme avance de obra, un informe en forma mensual. La obra contratada en el presente, será realizada por EL CONTRATADO, en forma personal, en las dependencias públicas que EL TRIBUNAL le indique y conforme directivas formuladas por los profesionales Luis DONNARUMMA, Miguel SAUCEDO, Eduardo PETRIZZI y Rodolfo ROJAS.

EL TRIBUNAL contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas circunscriptas al siguiente objeto: “confección de documentos gráficos y escritos, tareas y gestiones necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato, de acuerdo con el siguiente detalle: croquis preliminar: basado en el programa de necesidades que suministra el equipo del Área Técnica del G.E.O.P.,

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.º Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

confeccionará los esquemas, diagramas, croquis de plantas, elevaciones y demás elementos que el profesional confeccione como preliminar interpretación del programa de necesidades convenidos con EL TRIBUNAL; anteproyecto: basado en los croquis preliminares, previamente confeccionados por EL CONTRATADO y aceptados por EL TRIBUNAL, se realizará el conjunto de plantas, cortes, elevaciones, estudiados en su conjunto, una memoria descriptiva y un presupuesto global estimativo; proyecto: basado en el anteproyecto previamente conformado por EL TRIBUNAL, e integrado por los siguientes elementos: conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con precisión el carácter y finalidad de la obra, y permiten ejecutarla bajo la dirección de un profesional. Comprende; planos generales a escala conveniente de plantas, cortes, fachadas, acotadas con los símbolos convencionales, planos de estructuras y planillas, planos de instalaciones, planos de detalles, planos de carpintería, cómputo y presupuesto y planilla de locales. Además elaborará el Pliego Licitatorio. Los servicios contratados en el presente, serán realizadas por EL CONTRATADO, en forma personal, en las dependencias públicas que EL TRIBUNAL le indique, conforme directivas y/o requerimientos formulados por el/los supervisores a cargo.

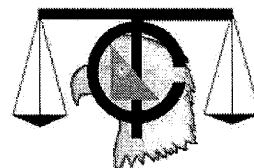
SEGUNDA: Como contraprestación, EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), la cual se hará efectiva entre los días PRIMERO (1°) y DIEZ (10) de cada mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, para lo cual “EL CONTRATADO”, deberá presentar conjuntamente con la factura correspondiente, Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Dirección General de Rentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente. Toda obligación por conceptos tributarios que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad del contratado.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del día de la suscripción, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del personal a cargo de la supervisión respectiva, que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°293.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

CUARTA: El TRIBUNAL conformará la factura presentada, previo Informe presentado por el personal que se asigne para la supervisión, que indique el ajuste de la prestación contratada a las cláusulas de este contrato.

QUINTA: EL TRIBUNAL proveerá a EL CONTRATADO de las actuaciones administrativas que requieran su intervención y demás materiales necesarios, para que éste desarrolle los servicios contratados.

SEXTA: El CONTRATADO deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados a las pautas funcionales y temporales que le determine EL TRIBUNAL a través del supervisor a cargo.

SEPTIMA: EL TRIBUNAL podrá rescindir el presente contrato en el momento que lo considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO, derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación, que deberá operar con TREINTA (30) días de anticipación. No obstante, la rescisión referida genera a el TRIBUNAL, la obligación de abonar la contraprestación en la medida que se encuentre debidamente cumplida y conformada. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido, con TREINTA (30) días de antelación.

OCTAVA: La presente contratación se registrará por las disposiciones de los Artículos 1623 y ccs. del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma o instituto comercial, laboral y/o administrativo.

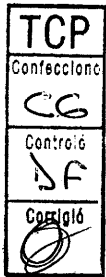
NOVENA: Para todos los efectos legales y judiciales a que este convenio diera a lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados “ut supra”, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

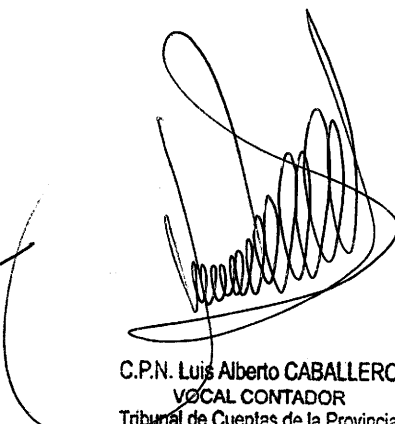
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

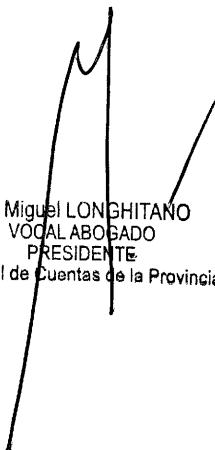
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2014.-




CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia